



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 22 de Agosto del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2022 10:25:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001166-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 1127-2022-P-CSJCA-PJ, del 15 de agosto de 2022.
- Solicitud (FUT) de licencia por paternidad, del magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado, juez supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, del 19 de agosto de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante Resolución Administrativa N° 1127-2022-P-CSJCA-PJ, se encargó el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, por la comunicación de inasistencia al despacho judicial por parte del juez supernumerario Marco Eloy Aquino Cruzado, debido al nacimiento de su menor hija, a quien se le solicitó que presente la documentación sustentatoria para la concesión de la licencia respectiva; por lo que, con la solicitud (FUT) del visto el mencionado magistrado solicita se le conceda licencia con goce de haber por paternidad a partir del 14 al 23 de agosto del presente año, para lo cual adjunta el Certificado de Nacido Vivo de su menor hija y la papeleta de alta de su señora esposa.

SEGUNDA.- La Ley N° 30807, que modifica la ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada (Ley N° 29409), en su artículo 2, establece lo siguiente:

2.1 La licencia por paternidad (...) es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en el caso de parto natural o cesárea (...).

2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.

b) Desde la fecha en la que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo (...). [Cursiva nuestra].





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber por paternidad, desde el 14 de agosto del año en curso, fecha en la que se ha producido el nacimiento de su menor hija, según se advierte del Certificado de Nacido Vivo de la menor, que adjunta; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada por plazo de 10 días (del 14 al 23 de agosto de 2022).

CUARTA.- Por otro lado, al haberse encargado el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, al juez provisional Jorge Luis Mendoza Lulich, del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba¹, se debe mantener dicha encargatura hasta el 23 de agosto del presente año.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por paternidad, al magistrado MARCO ELOY AQUINO CRUZADO, juez supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, por 10 días: del 14 al 23 de agosto de 2022.

Artículo Segundo.- MANTENER la encargatura del despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, al juez provisional JORGE LUIS MENDOZA LULICHA, del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, hasta el 23 de agosto del año en curso.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

¹ Según Resolución Administrativa N° 1127-2022-P-CSJCA-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

